

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, (v) 26-agosto de 2.024. A despacho del señor Juez este expediente, para ordenar emplazamiento. Sírvase para proveer.

HUMBERTO A. BETANCOURT CHAVEZ.

Secretario

Auto. 1.048

Proceso: Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: JHOJAN ESTIBEN HERNÁNDEZ GARCÍA

Demandada: VAN DE LEUR TRADING S.A.S. y FERNANDO ARANGO CÁRDENAS.

Radicación. 761094003003-2023-0009900

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial del demandante en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto, mediante escrito presentado solicita se ordene el emplazamiento al demandado **FERNANDO ARANGO CÁRDENAS**, en los términos establecido Arts. 108 y 293 del C. Gral. del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Se ORDENA el emplazamiento del demandado **FERNANDO ARANGO CÁRDENAS**, para efecto de notificarle el contenido del auto Admisorio No. 1.223 de fecha Noviembre 29 de 2023, de la presente demanda Verbal, a través de la inclusión de los datos del proceso, los documentos bases de la acción y la referida providencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEGUNDO. Ejecutoriado este auto por Secretaría se cumplirá tal formalidad, transcurridos quince días de su publicación se designará Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY RAFAEL MOJICA UTRIA

Juez

Firmado Por:
Henry Rafael Mojica Utria
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16476837e6369f32efacc311d605810126e26e6d1260bca2ada616a1a7bede24**

Documento generado en 27/08/2024 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>